



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 748

VISTO: El Expte. N° 12.491-M17(I)-L-17, mediante el cual el Sr. Gerente de Administración y Finanzas de la firma **La Gaceta S.A.** solicita el pago del importe total de \$ 57.717,00 (pesos cincuenta y siete mil setecientos diecisiete), en concepto de publicidad, por la contratación Top Banner; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 4) y sus correspondientes Ordenes de Publicidad (fs. 5/6);

Que a fs. 11 y 12 intervienen el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto y la Sra. Directora de Administración respectivamente sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es competencia de cada área;

Que a fs. 15. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Agustina Carbonell), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, el que establece: "... podrá también contratarse en forma directa: (...) 8- La publicidad oficial.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 16 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma **La Gaceta S.A.**, con domicilio en Mendoza N° 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de publicidad prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7º, inciso 8); en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0045-00012397 de fecha 30/09/17, por el importe total de \$ 57.717,00 (pesos cincuenta y siete mil setecientos diecisiete), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/C de la SEC. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA